



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 21/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2020.

En la Ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Francisco Rodríguez García.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Personación Procedimiento abreviado núm. 142/2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Sevilla. Expediente 19/20/AJ.
4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 25/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Sevilla. Expediente 20/20/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

5. Solicitud de subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública presentación y ratificación del Plan de Formación Continua 2020.
6. Licitación 36/2020/CON “Suministros de alimentos, en base a los servicios que prestan a la Zona Sur por situación de emergencia Covid-19”.
7. Contratación personal temporal. Convocatorias Específicas.

Delegación de Proyectos y Obras.

8. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación Ordenación del Territorio.

9. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2019/017, 2019/043, 2019/095 y 2020/003.
10. Rectificación de pagador indemnización Expte. 2019/054.
11. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación separata para control de ejecución), control de ejecución Zona Sur del Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” Fase 2, etapas A, B y C.
12. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación), obras Actuación AV-45.
13. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 9 a 15 de junio de 2020.
14. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el en el periodo del día 9 al 15 de junio de 2020.

Delegación de Cultura y Fiestas.

15. Aprobación de las normas de funcionamiento del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.
16. Aprobación de las normas de funcionamiento del Centro Cultural La Almona.
17. Concurso de pintura “CONFINAD@S 2020.”

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

18. Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía. Trámites de audiencia e información pública.

Delegación de Bienestar Social.

19. Acta inicio de actuaciones contrato 33/2020/CON “Suministro de productos de primera necesidad en la zona de Montequinto, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

20. Resolución de contrato “Programa Nieve Joven”. Expte. 80/2018/CON.
21. Inicio desistimiento licitación “Servicio de campamentos del Programa Verano Joven 2020”. Expte. 04/2020/CON.
22. Inicio desistimiento licitación “Dos viajes del Programa Verano Joven 2020, para personas jóvenes de 18 a 30 años”. Expte. 09/2020/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

23. Convenio de colaboración con la “Red de Municipios Orgullosos de Andalucía”.
24. Convocatoria pública y bases subvenciones 2020 a Asociaciones de Mujeres de la Delegación de Igualdad.
25. Asuntos de urgencia.
26. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de junio de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 142/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 7 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 19/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, que comunica Oficio de fecha 10 de junio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 142/2020, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de fecha 26 de junio de 2019 de este Ayuntamiento, por la que se le deniega el premio a la jubilación anticipada que considera que le corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. Frente a la Resolución presenta recurso de reposición, siendo desestimado tácitamente.

El recurrente en los Hechos de su demanda, expone, en síntesis, lo siguiente:

1. Que ha sido hasta su jubilación anticipada agente de la Policía Local, grupo C1, habiéndose incorporado al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento el 9 de noviembre de 1981.
2. Que solicitó el premio a la jubilación anticipada en base al artículo 44 del Acuerdo colectivo de empresa y Reglamento de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de 2 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno Local.
3. Que la resolución recurrida, considera que no se trata de jubilación anticipada, sino de jubilación ordinaria, motivada por aplicación del coeficiente reductor aplicado en base al RD 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de edad por jubilación para los policías locales, por ello no se está en el supuesto previsto en el artículo 161.2 de la Ley General de la Seguridad Social.
4. Tras una larga exposición de argumentos en los que sustenta sus pretensiones, el recurrente concluye que no se trata de jubilación ordinaria, sino de jubilación anticipada, en consecuencia, solicita se estime la demanda y acuerde se le reconozca el derecho al percibo del premio de jubilación en su cuantía de 41.720,19 euros, como el importe correspondiente a los 29 días naturales del mes de enero de 2019 que le restan por percibir, y que totalizan la cantidad de 2.967,71 euros más sus intereses legales, anulando y dejando sin efecto alguno la tácita resolución recurrida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se hace constar, que el presente recurso se tramita por las normas del Procedimiento Abreviado, en virtud del artículo 78.1 de la LJCA, “Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de este Orden Jurisdiccional conocen, por el procedimiento abreviado, de los asuntos de su competencia que se susciten sobre cuestiones de personal al servicio de las Administraciones Públicas...”.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento y cuya vista se señala para el día 6 de octubre de 2020 a las 10:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 25/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE SEVILLA. EXPEDIENTE 20/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, que comunica Oficio de fecha 18 de marzo de 2020 del Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Sevilla, por el que se emplaza a este Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 25/2020, interpuesto por D^a XXXX, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sobre reclamación patrimonial por daños en el vehículo propiedad de la recurrente.

Habiéndose notificado el citado escrito, por el que se comunica a este Ayuntamiento de la existencia del Recurso Contencioso Administrativo referenciado, e igualmente emplazado por nueve días a los efectos del artículo 49 de la Ley 29/1998 de 12 de julio, reguladora de la presente Jurisdicción, a esta parte interesa la personación en el procedimiento.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que en Resolución de 26 de mayo de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, se convocan para el ejercicio 2020, ayudas para Planes de Formación Continua en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (BOJA N^o 108, de 8 de junio de 2020).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido, la Comisión Paritaria para la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión de fecha 15 de junio de 2020, aprobó en su punto segundo el Plan de Formación 2020, en virtud del artículo 4 del Protocolo de Formación Continua.

En este sentido, como en años anteriores y dado el éxito atesorado en la realización y organización de acciones formativas, satisfacción del personal que los ha recibido y alto nivel alcanzado en docentes, se hace necesario que este Excmo. Ayuntamiento presente la solicitud para dichas ayudas como entidad promotora unitaria, optando a la convocatoria de subvenciones para planes de formación continua para el año 2020 por un importe de **43.205,48 €** euros, según el Plan de Formación elaborado y del cual se adjunta una copia junto a un resumen económico. Las partidas presupuestarias propuestas para este fin son 9200 / 16200 (Plan de formación Continua al personal) y 9200 / 16210 (Programa de Formación Municipal). Se adjunta copia del acta de la reunión de la Comisión Paritaria para la Formación de fecha 15 de junio de 2020 en la que se especifican los cursos y datos económicos que se asignarán a su correspondiente partida presupuestaria.

Por otro lado, se propone nombrar a D^a. ESTHER HERMOSÍN ÁLVAREZ, (Técnica de Relaciones Humanas), como en pasadas ediciones, como representante legal y responsable de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento, tal como consta en el acta anteriormente citada.

En base a todo ello, se propone a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y ratificación:

PRIMERO.- Dar a conocer el Plan de Formación Continua 2020 aprobado por parte de la Comisión Paritaria para la Formación.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe y a D^a. Esther Hermosín Álvarez como representantes legales y responsables de Formación para realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cumplimiento de los trámites concernientes a la Subvención del Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Formación Continua de este Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- LICITACIÓN 36/2020/CON “SUMINISTROS DE ALIMENTOS, EN BASE A LOS SERVICIOS QUE PRESTAN A LA ZONA SUR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica la necesidad de adquirir suministro de compras de primera necesidad, para los distintos Servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur, motivada por la demanda creciente, dada la situación de estado de alarma en la que nos encontramos decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Para dar respuesta a esta situación, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de abril de 2020, se aprueba el contrato Suministros de alimentos para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur por la situación de emergencia Covid-19, Expdte. 23/2020/CON, estando éste dividido en dos lotes y con un presupuesto de 90.000,00 euros.

Dada las prórrogas aprobadas del Estado de Alarma, y que las condiciones sociales y económicas de las familias de la Zona, lejos de mejorar, han ido empeorando, se hace necesario seguir prestando el servicio de asistencia alimentaria a las familias necesitadas. Es por ello, que por parte de la Coordinadora de la Oficina Municipal de Zona Sur, se ha emitido informe con la siguiente propuesta de contratación:

- **Objeto del contrato.-** *Adquisición de suministro de productos de primera necesidad.*
- **Duración del Contrato.-** *3 meses, con posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una. Duración máxima del contrato: 9 meses.*
- **Presupuesto Base de Licitación.-** *75.000,00 euros (IVA Incluido)*
- **Empresa propuesta como adjudicataria.-** *ALEJCYNT, S.L. (CASH POPE), con CIF B-90226077*

El presupuesto establecido se considera máximo, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos previstos, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

Visto lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 que recoge las medidas para la gestión eficiente de las Administraciones Públicas y dispone que la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que a todos los contratos que hayan de celebrarse para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia, que prevé un régimen excepcional, permitiéndose incluso la contratación verbal según art. 37 de la LCSP, de manera que el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, incluso el de la existencia de crédito suficiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe razonado emitido por la Técnica municipal, responsable del contrato, motivando que la necesidad está directamente vinculada con los hechos justificativos del estado de alarma y que su objeto es indispensable para la protección del interés general, a los efectos de su control posterior.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 36/2020/CON “Suministros de alimentos, en base a los servicios que prestan a la zona sur por situación de emergencia Covid-19”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), para los tres meses de duración del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato a la empresa ALEJCYNT, S.L. (CASH POPE), con CIF B-90226077.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

2310 22649	Actuaciones esenciales COVID-19	46.863,30
2310 22105	Productos 1ª necesidad ayudas sociales	28.136,70
	TOTAL	75.000,00

CUARTO.- Designar a D^a. Isabel M^a Martín Romero, Coordinadora la Oficina Municipal de Zona Sur, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

QUINTO.- El presente contrato se iniciará con la formalización de un Acta de Inicio de Actuaciones, que deberá estar firmada por la responsable del contrato y la empresa adjudicataria, y de la que se dará cuenta al órgano de contratación.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, al objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. CONVOCATORIAS ESPECÍFICAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de BIENESTAR SOCIAL, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de 17 monitores/as para el funcionamiento de escuelas de verano a financiar con el Fondo Social Extraordinario, de conformidad con el apartado b) de la Orden de 18 de abril de 2020 de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y conciliación de la Junta de Andalucía.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal con cargo a las aplicaciones presupuestarias “2310 14354 Retribuciones Fondo Social Extraordinario COVID-19” y “2310 16054 Seguridad Social Fondo Social Extraordinario COVID-19”:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	MONITORES/AS	TC	2 MESES	BIENESTAR SOCIAL
12	MONITORES/AS	20H/S	2 MESES	BIENESTAR SOCIAL
3	MONITORES/AS	TC	2 MESES Y 4 DIAS	BIENESTAR SOCIAL

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/100	11 de Junio de 2020	8	22.490,95
DECRETO CMEN/2020/101	12 de Junio de 2020	7	15.760,82
DECRETO CMEN/2020/102	15 de Junio de 2020	8	40.907,46
DECRETO CMEN/2020/103	16 de Junio de 2020	13	64.027,79
DECRETO CMEN/2020/104	17 de Junio de 2020	11	20.009,18
TOTAL		47	163.196,20

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/017. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.617,16€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-137/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 03/03/2019, en la Carretera la Isla de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/043. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 460,25€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 404/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/06/2019, en la Ronda Adolfo Suarez (frente a Polígono las Norietas) de esta ciudad, se han producido daños a 5 adoquines delimitadores de la mediana en altura.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

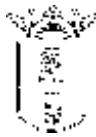
Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2019/095. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 529,70€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT-7354/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 14/12/2019, en la Avda. de Andalucía a la altura de la Glorieta de la C.A. de Melilla de esta ciudad, se han producido daños a al bordillo de la glorieta.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros, con CIF V-28027118 y con domicilio en Paseo de la Castellana, 33. C.P. 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: rgcautos@mutua.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.4.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2020/003. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 415,88€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-49/2020 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/01/2020, en la Avda. de las Universidades (a la altura de Mercadona) de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico indicadora de paso de peatones y a una palmera ornamental de la vía pública.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, con CIF A-8055196, y domicilio en Plaza de Europa 41-43- 6ª planta, 08908 L'Hospitalet de Llobregat. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: gemma.vinuales@das.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- RECTIFICACIÓN DE PAGADOR INDEMNIZACIÓN EXPTE. 2019/054.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 135,99€ que gestiona la Compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal por los daños y perjuicios detallados en el expediente de referencia, según Atestado número AT-599/2019 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/09/2019, en la Avda. de Europa frente a la puerta del Parque de los Pinos de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo semicircular delimitador del carril bici.

El expediente se aprobó inicialmente en la Junta de Gobierno de 24 de abril de 2020, habiéndose emitido recibo por la cantidad acordada a nombre de la compañía Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal como viene siendo habitual en estos expedientes. La compañía aseguradora del causante del daño, Mutua Madrileña, Sociedad de seguros solicita hacer el pago directamente a este Ayuntamiento como receptor de la correspondiente indemnización por los daños causados.

El expediente se ha tramitado conforme a lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que establece que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo establecido en el artículo 166 del citado Reglamento: *“Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”*

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes de valoración efectuados por Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal compañía adjudicataria de la póliza de Defensa Jurídica contratada por este Ayuntamiento.

Se propone asimismo la anulación del correspondiente recibo (autoliquidación nº 2559335), emitido en su día a nombre de DAS Das Defensa del Automovilista y Siniestro Internacional, S.A. de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal y la emisión de un nuevo recibo por el importe acordado a nombre de Mutua Madrileña, Sociedad de Seguros, con CIF V-28027118 y con domicilio en Paseo de la Castellana, 33. C.P. 28046 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a la compañía, correo electrónico de contacto: rgcautos@mutua.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN) SEPARATA PARA CONTROL DE EJECUCIÓN), CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” FASE 2, ETAPAS A, B Y C. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) ha presentado CERTIFICACIÓN -13- del *CONTROL DE EJECUCIÓN ZONA SUR DEL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” Fase 2. Etapas A, B y C*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 09/06/2020, por importe de 309.236,56 €

Relación valorada desde el origen: 10.694.028,47 €

Porcentaje realizado: 87,76 %, desglosándose de la siguiente manera;

Fase A: 3.960.515,43 €

Fase B: 6.039.005,63 €

Fase C: 694.507,41 €

Documentación aportada y que es informada por el técnico de ésta delegación.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN -13- de la citada obra, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 309.236,56 € que adicionándole la relación valorada anterior de 10.384.791,91 € (*Certificación -12-*) le corresponde a un porcentaje total de ejecución de 87,76 %.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

12.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN), OBRAS ACTUACIÓN AV-45. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU”. (CIF: V-91788109) ha presentado CERTIFICACIÓN N° 1 de las *OBRAS DE LA ACTUACIÓN AV-45*, suscrita por los directores de las mismas D. Daniel Conesa López y D. Carlos Jiménez Zapata, con fecha 1-Junio-2020. Por importe de 125.519,88 € correspondiente al *mes de Mayo-2020* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 7 de Septiembre de 2018, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 1 de las citadas obras, presentada por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU”, por importe de 125.094,97 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 9 A 15 DE JUNIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 9 al 15 de junio de 2020.

- EXPTE. 000030/2020-L.C. EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 709,48 M2 CONSTRUIDOS EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 39 D PL. 00 PT. A
- EXPTE. 000060/2020-L.A. CAFÉ BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN C/ ZAMORA, 28
- EXPTE. 000061/2020-L.A. LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN USO EN C/ ISAAC PERAL, 28-B
- EXPTE. 000298/2020-L.O. INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN PASAJE ENDRINO, 1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000299/2020-L.O. INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN C/ TIMANFAYA, 14
- EXPTE. 000300/2020-L.O. PINTADO DE FACHADA EN C/ RUISEÑOR, 29
- EXPTE. 000301/2020-L.O. PINTURA DE FACHADA, PREVIO SANEAMIENTO O REPARACIÓN DE LAS JUNTAS DE UNIÓN ENTRE LA CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y LA PARED
- EXPTE. 000302/2020-L.O. P.B.E. VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ BASTIA, 20
- EXPTE. 000303/2020-L.O. INSTALACIÓN DE GAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ARCIPRESTE DE HITA, 17
- EXPTE. 000304/2020-LO. ARREGLO DE FACHADA EN C/ TENERIFE, 3
- EXPTE. 000305/2020-L.O. ARREGLO DE FACHADA EN C/ MONFRAGÜE 123
- EXPTE. 000306/2020-L.O. REFORMA DE COCINA EN C/ LAS CABEZAS DE SAN JUAN , 61-1º-B
- EXPTE. 000307/2020-L.O. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLAZA JARDÍN AZAHARA, 1
- EXPTE. 000308/2020-L.O. HORMIGONADO DE SUELO Y ENLOSADO DE PATIO TRASERO DE LA CASA EN PASAJE ALFONSO GROSSO, 1
- EXPTE. 000309/2020-L.O. SOTERRAMIENTO DE TRAMOS DE LAMT 15 (20) KV "HYTASA", "CEM. BARRERO", "COPERO" Y "POL. ISLA 1", TODAS DE S.E. "FUENTE R", HASTA LOS APOYOS A200906 Y A203290 EN POLÍGONO LA ISLA
- EXPTE. 000310/2020-L.O. EXCAVAR ZANJA ENTRE ARQUETAS Y COLOCACIÓN TUBO PVC EN C/ MARCELO SPÍNOLA, 9 BAJO
- 000031/2020-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN 2 PLANTAS EN CL. MARTE, 18
- 000311/2020-LO.- ALICATADO DE PAREDES DEL PATIO Y APERTURA HUECO Y COLOCACIÓN VENTANA EN CL. CIPRÉS, 7
- 000312/2020-LO.- ARREGLO DE FACHADA Y CUBIERTAS EN AV. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2
- 000313/2020-LO.- CANALIZACIÓN DE M.T. PARA NUEVA L.S.M.T. SUBESTACIÓN VALME. EN CL. MANUEL DE FALLA Y CL. JESÚS DE GRIMAREST.
- 000314/2020-LO.- CANALIZACIÓN DE M.T. PARA NUEVA L.S.M.T. SUBESTACIÓN VALME EN CL. MERCURIO Y RONDA DE ALTAIR.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL EN EL PERIODO DEL DÍA 9 AL 15 DE JUNIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 9 a 15 de junio de 2020.

- EXPTE. 000123/2020-L.O. EJECUCIÓN DE 108 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, GARAJES, PISCINA, TRASTEROS Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA BA-3
- EXPTE. 000161/2020-L.O. LEGALIZACIÓN Y PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN C/ ÓSCAR ARIAS, 4
- EXPTE. 000228/2020-L.O. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA COMPUESTA POR 10 PLACAS CON UNA POTENCIA TOTAL DE 3,6 KWP EN C/ JOAQUÍN TORRES MATUT, 45
- EXPTE. 000249/2020- L.O. INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO TIPO CAPILLA Y DE OTRO TIPO GÓTICO EN RUSTICO POLIGONO 36 PARCELA 149 BUJALMORO
- EXPTE. 000254/2020-L.O. REFORMA DE BAÑOS EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 50
- EXPTE. 000264/2020-L.O. REFORMA DE COCINA, CUARTOS DE BAÑO Y SOLERÍA EN C/ CERRO DE LA TARJETA, 25
- EXPTE. 000294/2020-L.O. REHABILITACIÓN PISCINA Y REALIZACIÓN DE CITARA EN C/ RAFAEL DUYOS, 16.
- EXPTE. 000044/2019- L.A. ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA (III.2.7A)(CON COCINA) EN AVDA. LA MOTILLA, 1 ESC 01, LOCALES 29 Y 30
- EXPTE.000085/2019 – L.A. LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD PREVISTA EN C/ NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 22 PLANTA BAJA LOCAL 6
- EXPTE. 000025/2020-L.A. OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA RESTAURANTE SIN MÚSICA EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.12A CC WAY
- EXPTE. 000027/2020.L.A. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.14A CC WAY



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000029/2020-L.A. ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.08C CC WAY
- EXPTE. 000033/2020.L.A. ADECUACIÓN DE LOCAL ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON MÚSICA (III.2.7 C) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 4.01 CC WAY
- EXPTE. 000054/2020-L.A ADECUACIÓN DE LOCAL EN BRUTO PARA VENTA AL MENOR DE JUGUETES EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, CC WAY, LOCAL 1.06A
- EXPTE. 000105/2019-L.A. OBRAS DE ADAPTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MUSICA (APARTADO III.2.7.A ANEXO III DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO) EN C/ MARTÍNEZ MONTAÑÉS, 4 LOCAL B
- EXPTE. 000214/2019-L.A. ADENDA Nº 7 AL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDAD (MODIFICACIÓN DE SUPERFICIES) EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS.
- 000014/2020-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL. JAZMÍN, 17
- 000031/2020-LA.- DEPÓSITO DE AUTOBUSES DE USO DISCRECCIONAL EN CL. VIA SALARÍA, 6
- 000072/2019-LA.- NAVE ALMACÉN, BOTIQUÍN, OFICINAS, ALMACÉN TALLER, ALMACÉN LIMPIEZA, PALET. EN S.C SNP-18 IBARBURU, PARCELAR IE 6
- 000085/2019-LA.- LICENCIA DE UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD PREVISTA EN CL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, 22 PL. BJ. LOCAL 6
- 000125/2020-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTCONSUMO EN CL. DEL PASO, 11
- 000214/2020-LO.- ADENDA Nº 7 PROYECTO DE EJECUCIÓN Y ACTIVIDAD (MODIFICACIÓN DE SUPERFICIES) EN SC AP-80 DESTILERIA BORDAS.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

15.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a Rosario Sánchez Jiménez, por la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las normas de funcionamiento del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”, por medio de las cuales se regule su funcionamiento interno, entre los principales objetivos de su aprobación se encuentran los siguientes:

1. Informar a la ciudadanía, del procedimiento para realizar la solicitud de la cesión de las instalaciones para el desarrollo actividades, acordes con las características y el fin para el que fue creado del centro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Establecer los criterios de valoración que se tomarán para determinar si la solicitud es viable o no.
3. Garantizar y optimizar la organización de las actividades solicitadas por los ciudadanos a nivel individual, las solicitadas por entidades tales como asociaciones, hermandades, centros educativos locales, etc.
4. Garantizar el buen uso y la conservación del centro.
5. Establecer los criterios necesarios para garantizar la seguridad de los asistentes y del desarrollo de la actividad.
6. Informar al usuario de sus deberes y obligaciones como solicitante.

Así mismo se autoriza a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo el conocimiento y cumplimiento de las mismas.

Por tanto, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las normas de funcionamiento del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”

SEGUNDO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo el conocimiento y cumplimiento de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Secretaría.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL C.C. LA ALMONA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a Rosario Sánchez Jiménez, por la que se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de las normas de funcionamiento del C.C. La Almona, por medio de las cuales se regule su funcionamiento interno, entre los principales objetivos de su aprobación se encuentra los siguientes:

1. Informar a la ciudadanía, del procedimiento para realizar la solicitud de la cesión de las instalaciones para el desarrollo actividades, acordes con las características y el fin para el que fue creado del centro.
2. Establecer los criterios de valoración que se tomarán para determinar si la solicitud es viable o no.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Garantizar y optimizar la organización de las actividades solicitadas por los ciudadanos a nivel individual, las solicitadas por entidades tales como asociaciones, hermandades, centros educativos locales, etc.
4. Garantizar el buen uso y la conservación del centro.
5. Establecer los criterios necesarios para garantizar la seguridad de los asistentes y del desarrollo de la actividad.
6. Informar al usuario de sus deberes y obligaciones como solicitante.

Así mismo se autoriza a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo el conocimiento y cumplimiento de las mismas.

Por tanto, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las normas de funcionamiento del C.C. La Almona.

SEGUNDO.- Autorizar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo el conocimiento y cumplimiento de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Secretaría.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- CONCURSO DE PINTURA “CONFINAD@S 2020.” Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se indica a la Junta de Gobierno Local de la convocatoria del concurso de pintura “CONFINAD@S” que se celebrará de forma on-line desde el 22 de junio al 4 de agosto de 2020, con arreglo a las bases que se adjuntan. El procedimiento del Certamen consistirá en la concesión de 4 premios organizados de la siguiente forma:

- 1º Premio- vale en material valorado en 400€
- 2º Premio -vale en material valorado en 300€
- Premio local, vale en material valorado en 150€
- 4º Accésit de Votación popular: se premiará con un vale en material valorado en 150€ a la pintura con más “likes” en la página de Facebook de la Delegación de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se dejará abierta la posibilidad de celebrar una exposición con las obras seleccionadas y aquellas otras que se estimen de interés por el Jurado de expertos designado al efecto una vez que haya remitido la situación actual de COVID 19.

El jurado estará compuesto de cuatro miembros de reconocido prestigio en el mundo artístico de nuestra ciudad.

Así mismo se autoriza a la Concejala Delegada para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo la actividad.

Por tanto, se eleva a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso de pintura Confinad@s y la autorización de los gastos de los vales referidos, cuyo importe total asciende a 1.000€

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA. TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, por la que se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2018 se acordó la participación de nuestro municipio en los Planes Turísticos de las Grandes Ciudades de Andalucía (en adelante PTGC), en el marco del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los citados planes y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, se aprobó la memoria justificativa y la propuesta de formulación del Plan de Turismo de Grandes Ciudades de Dos Hermanas, que fue remitido el 26 de diciembre a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

El 23 de septiembre de 2019 se recibió Resolución de la Secretaría General para el Turismo (Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local de la Junta de Andalucía), de 11 de septiembre de 2019, por la que se estimó la solicitud presentada por este Excmo. Ayuntamiento (dándose cuenta a esta Junta de Gobierno Local con fecha 11/10/2019), para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía. A raíz de esta resolución, se comenzó la elaboración del Plan con el contenido y los requisitos del art. 11 del citado Decreto 146/2016, de 30 de agosto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras enviar la propuesta de Plan, la Secretaría General para el Turismo, el pasado 12 de mayo de 2020, remitió a esta Delegación un oficio con el primer borrador del Plan indicando los siguientes trámites requeridos para continuar con el procedimiento de elaboración conforme a la Resolución de 11 de septiembre de 2019, en concreto y textualmente:

“Este Primer Borrador habrá de ser sometido a los trámites de Audiencia a los agentes del sector, por plazo de 15 días, y de Información Pública a la ciudadanía, por plazo de 20 días. Dentro de este último plazo deberán sustanciarse asimismo los otros cauces de participación propuestos por el Ayuntamiento en su solicitud. Los trámites a los que se refiere este apartado deberán iniciarse de forma simultánea”

Paralelamente a estos trámites, y como refuerzo a los mismos, la Delegación de Promoción Económica e Innovación propuso a la citada Secretaría General, en la propuesta de formulación citada, la organización de una Mesa de Trabajo para informar del procedimiento y para solicitar la participación de agentes, así como una Comisión interna municipal en la que participen otras áreas municipales que puedan realizar aportaciones. Estos trabajos se habrían de acometer durante el plazo de información pública a la ciudadanía.

Pasados estos trámites, se deberá enviar un informe de valoración de las observaciones formuladas, que darán lugar a un segundo borrador que deberá remitir la citada Secretaría General de Turismo a este Ayuntamiento para continuar hacia el objetivo final del expediente, que es poder suscribir un convenio de colaboración para la ejecución del citado Plan.

Así pues, atendiendo al citado oficio de la Secretaría General de Turismo, y en cumplimiento del procedimiento de elaboración establecido en el punto 3 de la Resolución de 11 de septiembre de 2019 en el marco del Decreto 146/2016 de 30 de agosto de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los citados planes y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

1. Aceptar el primer borrador del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Dos Hermanas, propuesto a este Ayuntamiento por la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía.
2. Someter este primer borrador de PTGC de la ciudad de Dos Hermanas al trámite de audiencia de los agentes del sector turístico, por plazo de 15 días, entre cuyas entidades deberán figurar las más representativas de consumidores y usuarios, sindicales, empresariales, colectivos con otras capacidades, LGTBI, ecologistas y economía social, realizándose a través de invitaciones así como una mesa de trabajo y una comisión interna municipal, dando acceso al borrador del Plan e indicando el sistema electrónico para el envío de las observaciones.
3. Someter este primer borrador de PTGC de la ciudad de Dos Hermanas al trámite de información pública a la ciudadanía, por plazo de 20 días, y de forma



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

simultánea al trámite citado anteriormente de audiencia, a través de la sede electrónica y de la web municipal, permitiendo el envío de observaciones en formato electrónico.

4. Permitir la consulta de este primer borrador de PTGC de la ciudad de Dos Hermanas y de su expediente en la web municipal (www.doshermanas.es), así como en la Delegación de Promoción Económica e Innovación, sita en C/ Miguel Manaute Humanes s/n (Edificio Parque de I+D Dehesa de Valme, Entrenúcleos) de Dos Hermanas.
5. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.
6. Facultar a la Delegada que suscribe para la realización de las gestiones relacionadas con los presentes acuerdos, así como para la preparación de los siguientes trámites para la elaboración del citado Plan en coordinación con la Secretaría General para el Turismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- ACTA INICIO DE ACTUACIONES CONTRATO 33/2020/CON “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN LA ZONA DE MONTEQUINTO, EN BASE A LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVAN A CABO POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, por la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2020, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 33/2020/CON “Suministro de productos de primera necesidad en la zona de Montequinto, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) IVA Incluido, para los tres meses de duración del contrato, con posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.

Asimismo, se aprobó la adjudicación del contrato a la empresa DIN DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L. con CIF B-90018664.

Con fecha 15 de junio de 2020, se ha firmado Acta de Inicio de Actuaciones del contrato, entre la responsable de éste, D^a. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social y la empresa adjudicataria.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO “PROGRAMA NIEVE JOVEN”. EXPTE. 80/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de octubre de 2018 (punto 38), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 80/2018/CON “Programa Nieve Joven”, con un presupuesto base de licitación de 33.000,45 € más IVA por importe de 6.930,09 €, lo que suponía un total de 39.930,54 €

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2019 (punto 25), se procedió a la adjudicación de la licitación, a la empresa “Viajes Triana, S.A.”, con CIF A 41391194, por un importe de 32.474,16 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.491,97 euros, lo que totaliza la cantidad de 38.966,13 euros, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 25 de enero de 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de noviembre de 2019 (punto 30), se aprobó prorrogar el contrato para la realización del Programa para el año 2020, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación. Acordándose por parte de la Delegación de Juventud y la empresa adjudicataria la ejecución de la actividad para los fines de semanas del 6,7 y 8 de marzo; 13, 14 y 15 de marzo y 20,21, 22 de marzo.

Con fecha 15 de mayo de 2020, Viajes Triana, S.A., presenta escrito por Registro General en el que expone, entre otras cosas, que “...*El primer fin de semana del 2020 se efectuaron los servicios correctamente con respecto al contrato. El segundo fin de semana se canceló 24 horas antes de la salida por parte del Ayuntamiento y el tercero también fue cancelado. Dichas cancelaciones nos han repercutido unos gastos de gestión que ascienden a 1.300 € y que solicitamos nos hagan efectivos junto con la fianza retenida y detallada anteriormente.*

Por tanto, rogamos al Ayuntamiento de Dos Hermanas atienda nuestra solicitud para hacer efectivo el importe de 1.623,71€ en concepto de garantía definitiva y 1.300 € en concepto de gastos de gestión por la cancelación de dos de los tres fines de semana del 2020. .../”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 20 de mayo de 2020, se emite informe por parte de la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud, D^a. Inmaculada Jiménez Macías, del que se extrae del tenor literal, lo siguiente:

“HECHOS

El Ayuntamiento de Dos Hermanas se ve obligado a suspender dos de los tres fines de semana del Programa Nieve Joven 2020 de la Delegación de Juventud, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Dos Hermanas, concretamente los fines de semana del 13,14 y 15 y 20, 21 y 22 de marzo, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Sanidad que pide evitar viajar a no ser que sea estrictamente necesario y posteriormente con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por lo que no se pudo desarrollar en su totalidad el contrato suscrito con la empresa VIAJES TRIANA S.A.

Por todo ello, y una vez examinada la solicitud presentada por parte de la empresa VIAJES TRIANA, S. A.

EXPONGO

No existe inconveniente técnico alguno en proceder a lo solicitado, abonando los gastos ocasionados debido a la cancelación de los dos fines de semana: 13, 14 y 15 y 20, 21 y 22 de marzo, igualmente no existe inconveniente en proceder a la devolución de la fianza de dicho contrato.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente descrito, procede acceder a la solicitud y resolver la relación contractual, en las condiciones estipuladas.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos. ”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2020 (punto 29), se aprueba incoar el procedimiento de resolución de contrato y dar audiencia a la empresa contratista para que alegara lo que estimase oportuno sobre la resolución iniciada.

Con fecha 15 de junio de 2020, la empresa contratista en el plazo concedido, presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento mostrando su conformidad para la resolución del contrato.

En base a los antecedentes expuestos, vistos los informes emitidos por la Vicesecretaria General y por el Interventor General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la resolución del contrato del expediente 80/2018/CON “Programa Nieve Joven”, de mutuo acuerdo entre las partes, así como la devolución de la garantía definitiva, constituida por Viajes Triana, S.A., por importe de 1.623,71 y el pago de 1.298,87 € en concepto de gastos de gestión por la cancelación de dos de los tres fines de semana del año 2020, que se corresponde con el 5% del importe del contrato pendiente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “Viajes Triana, S.A.”, con CIF A 41391194, y publicarla en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para que su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- INICIO DESISTIMIENTO LICITACIÓN “SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2020”. EXPTE. 04/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2020 (punto 48), se aprobó el expediente para el contrato “Servicio de campamentos del Programa Verano Joven 2020”.

Dado el distinto público objetivo de cada uno de los campamentos, se ha visto a bien, dividir el contrato en tres lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- **Lote 1.**
Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 8 a 11 años.
Participantes: 107 plazas

- **Lote 2:**
Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 12 a 14 años.
Participantes: 107 plazas

- **Lote 3:**
Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 15 a 17 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Participantes: 53 plazas

Las fechas de desarrollo de los tres campamentos estarían dentro de la primera quincena del mes de Julio de 2020, y se establecía una prórroga para cada lote de un año. En el caso de que se hiciese efectiva esta prórroga, la actividad objeto del contrato se desarrollaría en la primera quincena del mes de julio del 2021.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, era de setenta y tres mil quinientos veintisiete euros con ochenta y cinco céntimos (73.527,85 €), con un 21% de IVA de quince mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos (15.440,85 €), totalizando la cantidad de ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (88.968,70 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	Plazas	Precio unitario	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 (8-11 años)	107	264,15	28.264,05 €	5.935,45 €	34.199,50 €
2 (12-14 años)	107	264,15	28.264,05 €	5.935,45 €	34.199,50 €
3 (15-17 años)	53	320,75	16.999,75 €	3.569,95 €	20.569,70 €
		TOTALES	73.527,85 €	15.440,85 €	88.968,70 €

Con fecha 18 de febrero de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para presentar las proposiciones pertinentes el día 04 de marzo de 2020, presentándose en tiempo y forma, las siguientes empresas:

<u>Nº</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>LOTE</u>
1	ALÚA INNOVA , S.L.	B90144908	1, 2,3
2	DEPORA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	B23682792	3

Con fecha 12 de marzo de 2020, se procede por la Mesa de Contratación de la licitación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, procediéndose a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a ALÚA INNOVA, S.L., documento que acredite la reserva de uso de las instalaciones de cada uno de los tres Lotes de la licitación, para las fechas en que se desarrolle el objeto del contrato, por cuanto no es la titular de las instalaciones.

TERCERO.- Requerir a DEPORSA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, la autorización necesaria para el desarrollo del campamento en las instalaciones.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Así, se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, prorrogado por quince días más por acuerdo del Congreso de los Diputados de 25 de marzo de 2020. Entre las diferentes medidas adoptadas por el citado Real Decreto 463/2020, se contempla en su Disposición Adicional Tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, con fecha 14 de marzo de 2020, ha quedado suspendida la tramitación del expediente 04/2020/CON, no llegándose a efectuar los requerimientos acordados por la Mesa de Contratación.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede en el artículo 9 al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos suspendidos, a partir del día 1 de junio.

Con fecha 05 de junio de 2020, se ha emitido informe por parte de la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud en el que propone el desistimiento de la licitación *“Teniendo en cuenta la naturaleza y las características de dicho expediente, ante la incertidumbre e imposibilidad de poder garantizar las medidas de seguridad y de protección adecuadas para desarrollar el Programa.”*

Conforme al art. 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del tenor literal siguiente:

“2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.”

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del desistimiento del expediente, “Servicio de Campamentos del Programa Verano Joven 2020”. Expdte. 04/2020/CON.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo no inferior a diez días, a las empresas licitadoras Alúa Innova, S.L., con CIF B90144908 y Deporsa Actividades Educativas y Deportivas, S.L., con CIF B23682792, para que aleguen lo que estimen oportuno del desistimiento propuesto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas licitadoras, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- INICIO DESISTIMIENTO LICITACIÓN “DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2020, PARA PERSONAS JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS”.

EXPTE. 09/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2020 (punto 52), se aprobó el expediente de contratación de servicios “Dos viajes del Programa Verano Joven 2020, para personas jóvenes de 18 a 30 años”, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el art. 100 de la LCSP, de ochenta mil euros (80.000,00 euros), más el IVA correspondiente de dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 euros), totalizando el importe de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 euros).

Los viajes se desarrollarían en la segunda quincena del mes de julio de 2020, y tendrían una duración de 7 días con 6 noches, estableciéndose dos destinos, con 53 plazas para cada uno de ellos.

- Viaje 1; Roma-Florenca
- Viaje 2; Praga-Viena

Con fecha 26 de febrero de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para presentar las proposiciones pertinentes el día 12 de marzo de 2020, presentándose en tiempo y forma, las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	CIF
1	HALCON VIAJES	A-10005510
2	VIAJES TRIANA, S.A.	A-41391194
3	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	A-28229813
4	NAUTALIA VIAJES, S.L.	B-86049137

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Así, se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, prorrogado por quince días más por acuerdo del Congreso de los Diputados de 25 de marzo de 2020. Entre las diferentes medidas adoptadas por el citado Real Decreto 463/2020, se contempla en su Disposición Adicional Tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consecuencia, con fecha 14 de marzo de 2020, ha quedado suspendida la tramitación del expediente 04/2020/CON, no llegándose a convocar la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede en el artículo 9 al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos suspendidos, a partir del día 1 de junio.

Con fecha 05 de junio de 2020, se ha emitido informe por parte de la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud en el que propone el desistimiento de la licitación *“Teniendo en cuenta la naturaleza y las características de dicho expediente, ante la incertidumbre e imposibilidad de poder garantizar las medidas de seguridad y de protección adecuadas para desarrollar el Programa.”*

Conforme al art. 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del tenor literal siguiente:

“2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.”

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del desistimiento del expediente, “Dos viajes del Programa Verano Joven 2020, para personas jóvenes de 18 a 30 años”. Expdte.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

09/2020/CON.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo no inferior a diez días, a las empresas licitadoras: Halcon Viajes, A-10005510; Viajes Triana, S.A., A-41391194; Viajes El Corte Inglés, S.A., A-28229813 y Nautalia Viajes, S.L., B-86049137, para que aleguen lo que estimen oportuno del desistimiento propuesto.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas licitadoras, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA “RED DE MUNICIPIOS ORGULLOSOS DE ANDALUCÍA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, del convenio de colaboración con la Red de Municipios Orgullosos de Andalucía, impulsado por la Asociación Adriano Antinoo y en nuestra localidad por la Asociación nazarena “Visibles Dos Hermanas”.

Iniciativa que se corresponde con las líneas estratégicas 3.1. y 3.8 y objetivos del II Plan de Igualdad de Oportunidades de mujeres y Hombres del municipio y en el que se viene trabajando a través del programa Municipal de Educación Afectivo Sexual “Sin Miedo”.

Todo ello con el firme compromiso de seguir trabajando para que las y los vecinos de nuestro municipio puedan vivir plenamente su orientación sexual y su identidad de género sin sufrir la violencia de la homofobia, la transfobia y la bifobia.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración del Ayuntamiento con la Red de Municipio Orgullosos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del citado convenio.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Notificar a la Delegación de Igualdad y Educación el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES SUBVENCIONES 2020 A ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, conforme con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora, de la concesión de Subvenciones, las Bases y la Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres durante el año 2020 de la Delegación de Igualdad. Se adjunta informe técnico y Bases de la Convocatoria Reguladora de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones de Mujeres.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, de 6.000€ a cargo de la partida presupuestaria 231048004, € así como, a la Partida 231078003, con una cuantía de 4.000€ para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada del Presupuesto Municipal 2020. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

26.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil tres a la página mil treinta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.